



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I021K	Código de Expediente 081/2019/420	Fecha y Hora 01-04-2019 14:57	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6E5W553N30136V670IYX		

**3,- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.-CONTRATACIÓN.- 172/2018/162 -
RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JGL EL DÍA 13/03/2019 DE
AMPLIACIÓN PLAZO A UTE ALUMBRADO PATERNA PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN
PROYECTO AHORRO ENERGÉTICO**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13/03/2019 y sometido el mismo a la condición suspensiva de ratificación por la Comisión Informativa de Tradiciones, Cultura y Fuego, se remite a dictamen el acuerdo que se transcribe a efectos de sus ratificación.

“ACUERDO DE JGL DE 13 DE MARZO 2019 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADO A UTE ALUMBRADO PATERNA PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL PROYECTO AHORRO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

ANTECEDENTES

En fecha de 4 de febrero 2019, de conformidad con los los informes con csv 0J2E4K0Q6Q40236Y18EP y 4H2000610A42362H0UXR, y para la ejecución del proyecto de ahorro energético en instalaciones de alumbrado público de zonas industriales del Término Municipal de Paterna, la Junta de Gobierno Local requirió a la UTE ALUMBRADO PATERNA la aportación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, de una Memoria Técnica incluyendo estudio energético, estudio técnico económico, plan de ejecución y posibles condiciones para la ejecución del proyecto de ahorro energético en instalaciones de alumbrado público de las siguientes áreas industriales.

El plazo de un mes para la aportación de la documentación finaliza el día 12 de marzo, por cuanto que la notificación se produjo el 12 de febrero, de conformidad con el art. 30 de la Ley 39/2015 de PAC.

El día 7 de marzo 2019 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento con asiendo número 222E13057X (cv 1N6I 2S11 0C6I 6453 1681) solicitud del contratista de ampliación del plazo hasta el 29 de de marzo para aportación de la documentación dada su complejidad y alcance, petición que ha sido informada favorablemente por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal en documento con csv W3R103L1U1S3I4L03C1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP posibilita la ampliación de los plazos hasta la mitad de estos, siempre que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derecho de terceros.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Por acuerdo de Pleno de 28/09/2016 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones, si bien requiere dictamen de la Comisión Informativa.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero.- Ampliar en quince días hábiles el plazo inicial de un mes concedido al contratista del contrato mixto de suministro eléctrico y servicios energéticos y de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Paterna (UTE ALUMBRADO PATERNA) para la aportación de la documentación requerida en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de febrero 2019 para la ejecución del proyecto de ahorro energético en instalaciones de alumbrado público de las siguientes áreas industriales, con indicación que el plazo no podrá ser objeto de más ampliaciones por otorgarse en el presente acuerdo el tiempo máximo permitido conforme al ar.t 32 de LPAC.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la UTE ALUMBRADO PATERNA.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Comisión Informativa, quedando condicionada la eficacia del mismo a la condición suspensiva de su ratificación por la misma."

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y fuego de fecha 20 de marzo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA su ratificación.